Ref.: jjgf

Acta
Sesión Ordinaria Junta Gobierno Local de 20-03-2017.

A C T A
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE MARZO DE 2017

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta
Dª María Concepción Brito Núñez

Tenientes de Alcalde:
D. Juan Carlos Armas Febles
D. Jorge Baute Delgado
D. José Francisco Pinto Ramos
D. Carlos Antonio Sabina Lugo
D. Fernando Alduán Guerra
Dª Joanna Candelaria Guanche Coello
Dª Olivia Concepción Pérez Díaz

Secretario:
D. Octavio Manuel Fernández Hernández

En Candelaria, a veinte de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.

1º.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017, DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA (SITCAN) EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS.

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de marzo de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Propuesta a la Junta de Gobierno Local.
Acuerdo de adhesión al Convenio de colaboración para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma Canaria (SITCAN) en el ámbito de los municipios de Canarias.

Doña María Concepción Brito Núñez, en calidad de Alcaldesa Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril., Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la propuesta referenciada en el título del presente documento.

Dada cuenta del Convenio de colaboración para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los municipios de Canarias, periodo 2017-2020, suscrito en Las Palmas de Gran Canaria el 1 de marzo de 2017 entre Cartografía de Canarias, S.A (en adelante GRAFCAN) y la Federación Canaria de Municipios (en adelante FECAM), cuyo objeto el establecimiento de las bases necesarias para el desarrollo coordinado, entre las citadas entidades firmantes, del mencionado Sistema de Información Territorial basado en la colaboración en materia de información geográfica y territorial, al que podrán adherirse los ayuntamientos que lo deseen con objeto de recibir los servicios y productos que en el mismo se describen y que son los que a continuación se detallan:

1. Servicio de Descarga de Información Geográfica y territorial.
2. Servicio de Cesión a Terceros Información Geográfica y Territorial
3.- Servicio de asistencia en el uso de la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias).
4.- Servicio de formación del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN), curso on line y presencial.
5.- Servicio de Asistencia Técnica en la redacción normalizada del planeamiento.
6.- Servicio de Asistencia Técnica incorporación de visor geográfico en la web municipal.
7.- Servicio GIS, a través de conexión aplicación "MAPA"

8.- Servicio de Asistencia Técnica sobre los productos y servicios, a través de distintos soportes telemáticos

9.- Servicio de Análisis o publicación de Información Territorial

10.- Servicio Red de Estaciones Permanentes de Canarias (REPCAN), Estaciones GNSS (Global Navitgation Satellite System).

El documento conteniendo el referido Convenio de colaboración firmado por las partes se adjunta a la presente propuesta.

Considerando que el citado Convenio de colaboración delimita el alcance objetivo y subjetivo de la prestación de los servicios contenidos en él y articula la adhesión de los ayuntamientos como cauce adecuado para resultar beneficiarios (Estipulación primera) y con el compromiso de tras la adhesión de abonar a GRAFCAN la cantidad anual establecida como cuota en el Anexo III del Convenio para cada municipio en el periodo 2018-2020 (Estipulación sexta), siendo las cuantías para el municipio de Candelaria las siguientes:

CUOTA COFINANCIACIÓN PERIODO 2018-2020			
Ayuntamiento de Candelaria	*2018*	*2019*	*2020*
Importe sin IGIC	*3.582,00 €*	*3.689,00€*	*3.800,00 €*
Importe con IGIC	*3.832,74 €*	*3.947,23 €*	*4.06,006 €*

Visto el informe favorable de la intervención municipal de fecha 15 de marzo de 2017.

Considerando así mismo que obran en el expediente los documentos referidos a los créditos futuros en la aplicación presupuestaria nº 15100.22706 y que son RC nº 2.17.0.01945 por importe de 3.832,74 € con IGIC; RC Nº 2.17.2.01946 por importe de 3.947,23 € con IGIC y RC nº 2.17.2.01947 por importe de 4.066,00€ con IGIC.

Habida cuenta que se constata el enorme interés y utilidad, de disponer del nuevo catálogo de servicio y productos descritos en el Convenio marco citado, según se viene haciendo en Convenios celebrados anteriores ediciones y anualidades, es por lo que se propone:

PRIMERO.- *Adherirse al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado 01 de marzo 2017, para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de CANDELARIA, por el periodo 2017-2020,* según documento de Adhesión que a continuación se transcribe:

"MODELO DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE GRAFCAN-FECAM

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día _____, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del acta de dicha cesión, dice lo siguiente:

PRIMERO.- Adherirse al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado 01 de marzo 2017, para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de CANDELARIA, por el periodo 2017-2020.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Candelaria se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el Anexo III de dicho convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales para el periodo 2018-2020:

CUOTA COFINANCIACIÓN PERIODO 2018-2020			
Ayuntamiento de Candelaria	*2018*	*2019*	*2020*
Importe sin IGIC	*3.582,00 €*	*3.689,00€*	*3.800,00 €*
Importe con IGIC	*3.832,74 €*	*3.947,23 €*	*4.066,00 €*

TERCERO.- Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2018, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.22706, RC nº 2.17.0.01945 por importe de 3.832,74 € con IGIC.

CUARTO.-. Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2019, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.22706, RC nº 2.17.0.01946 por importe de 3.947,23 € con IGIC.

QUINTO.- .Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2020, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.2270 6,RC nº 2.17.0.01947 por importe de 4.066,00 € con IGIC.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN) y a la Concejalía de Urbanismo.

SÉPTIMO.- Facultar al Sra. Alcaldesa – Presidenta a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.

En Candelaria , a ___ de _____ de _____

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez"

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de CANDELARIA se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el Anexo III de dicho convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales para el periodo 2018-2020:

CUOTA COFINANCIACIÓN PERIODO 2018-2020			
Ayuntamiento de Candelaria	*2018*	*2019*	*2020*
Importe sin IGIC	*3.582,00 €*	*3.689,00€*	*3.800,00 €*
Importe con IGIC	*3.832,74 €*	*3.947,23 €*	*4.066,00 €*

TERCERO.- Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2018, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.22706, RC nº 2.17.0.01945 por importe de 3.832,74 € con IGIC.

CUARTO.- Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2019, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.22706, RC nº 2.17.0.01946 por importe de 3.947,23 € con IGIC.

QUINTO.- .Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2020, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.2270 6,RC nº 2.17.0.01947 por importe de 4.066,00 € con IGIC.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN) y a la Concejalía de Urbanismo.

SÉPTIMO.- Facultar al Sra. Alcaldesa – Presidenta a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

En la Villa de Candelaria, a 15 de marzo de 2017

La Alcaldesa Presidenta

María Concepción Brito Núñez"

Consta en el expediente informe emitido por la Técnico Jurista con el visto bueno de la Técnico de Administración General, de fecha 15 de marzo de 2017, del siguiente tenor literal:

"Informe Jurídico
Acuerdo de adhesión al Convenio de colaboración para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma Canaria (SITCAN) en el ámbito de los municipios de Canarias, periodo 2017-2020.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2017, relativa al acuerdo de adhesión al Convenio de colaboración para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma Canaria (SITCAN) en el ámbito de los municipios de Canarias, periodo 2017-2020, suscrito en 1 de marzo de 2017, entre Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

La funcionaria que suscribe emite el siguiente informe, que desde ahora somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Resultan de aplicación los siguientes:

• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

El art. 47.1, establece que "*Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

.... Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público."

El art. 48.1 del mismo cuerpo legal señala que "*Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.*

El punto 3 del citado artículo señala que "*La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública …*"

El punto 8 del mismo establece que *"Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes."*

El artículo 49. 1 de la citada ley, en cuanto al contenido que deben de incluir los convenios de colaboración.

Y el artículo 49.2 señala que *"En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".*

Los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima y publicados en el «Boletín Oficial del Estado». Previamente y con carácter facultativo, se podrán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la provincia, que corresponda a la otra Administración firmante.

En cuanto al órgano competente, es la Junta de Gobierno Local el órgano competente que tiene atribuido la competencia para la aprobación de programas, planes, convenios con entidades públicas o privadas para consecución de los fines de interés público, así como la autorización a la Alcaldesa - Presidenta, para actuar y firmar en los citados convenios, planes o programas, en virtud de delegación del pleno adoptada en el punto 1 de la sesión plenaria de 8 de julio de 2015.

Por parte de este Ayuntamiento los convenios deberán ser suscritos por la Alcaldesa-Presidenta haciendo uso de las competencias previstas en el art.21.1 b de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local , del art 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representa.

A la vista de cuanto antecede, la informante estima que es posible la adhesión al Convenio de colaboración para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma Canaria (SITCAN) en el ámbito de los municipios de Canarias, periodo 2017-2020, suscrito en 1 de marzo de 2017, entre Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), y formula la siguiente Propuesta de Resolución, para que por la Junta de Gobierno Local se acuerde:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Adherirse al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado 01 de marzo 2017, para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de CANDELARIA,*

por el periodo 2017-2020, según documento de Adhesión y en los términos expresados por la Señora Alcaldesa.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Candelaria se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el Anexo III de dicho convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales para el periodo 2018-2020:

CUOTA COFINANCIACIÓN PERIODO 2018-2020			
Ayuntamiento de Candelaria	*2018*	*2019*	*2020*
Importe sin IGIC	*3.582,00 €*	*3.689,00€*	*3.800,00 €*
Importe con IGIC	*3.832,74 €*	*3.947,23 €*	*4.066,00 €*

TERCERO.- Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2018, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.22706, RC nº 2.17.0.01945 por importe de 3.832,74 € con IGIC.

CUARTO.- Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2019, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.22706, RC nº 2.17.0.01946 por importe de 3.947,23 € con IGIC.

QUINTO.- .Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2020, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.2270 6,RC nº 2.17.0.01947 por importe de 4.066,00 € con IGIC.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN) y a la Concejalía de Urbanismo.

SÉPTIMO.- Facultar al Sra. Alcaldesa – Presidenta a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

En la Villa de Candelaria, a 15 de marzo de 2017

La Técnica Jurista,

Rosa Edelmira González Sabina

Vº Bº. La Técnica de Administración General

María Pilar Chico Delgado"

Consta en el expediente informe favorable del Interventor municipal, de fecha 15 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"**Propuesta a la Junta de Gobierno Local.**
Acuerdo de adhesión al Convenio de colaboración para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma Canaria (SITCAN) en el ámbito de los municipios de Canarias.

Doña María Concepción Brito Núñez, en calidad de Alcaldesa Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril., Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la propuesta referenciada en el título del presente documento.

Dada cuenta del Convenio de colaboración para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los municipios de Canarias, periodo 2017-2020, suscrito en Las Palmas de Gran Canaria el 1 de marzo de 2017 entre Cartografía de Canarias, S.A (en adelante GRAFCAN) y la Federación Canaria de Municipios (en adelante FECAM), cuyo objeto el establecimiento de las bases necesarias para el desarrollo coordinado, entre las citadas entidades firmantes, del mencionado Sistema de Información Territorial basado en la colaboración en materia de información geográfica y territorial, al que podrán adherirse los ayuntamientos que lo deseen con objeto de recibir los servicios y productos que en el mismo se describen y que son los que a continuación se detallan:

1. Servicio de Descarga de Información Geográfica y territorial.
2. Servicio de Cesión a Terceros Información Geográfica y Territorial
3. Servicio de asistencia en el uso de la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias).
4. Servicio de formación del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN), curso on line y presencial.
5. Servicio de Asistencia Técnica en la redacción normalizada del planeamiento.

6. Servicio de Asistencia Técnica incorporación de visor geográfico en la web municipal.
7. Servicio GIS, a través de conexión aplicación "MAPA"
8. Servicio de Asistencia Técnica sobre los productos y servicios, a través de distintos soportes telemáticos
9. Servicio de Análisis o publicación de Información Territorial
10. Servicio Red de Estaciones Permanentes de Canarias (REPCAN), Estaciones GNSS (Global Navitgation Satellite System).

El documento conteniendo el referido Convenio de colaboración firmado por las partes se adjunta a la presente propuesta.

Considerando que el citado Convenio de colaboración delimita el alcance objetivo y subjetivo de la prestación de los servicios contenidos en él y articula la adhesión de los ayuntamientos como cauce adecuado para resultar beneficiarios (Estipulación primera) y con el compromiso de tras la adhesión de abonar a GRAFCAN la cantidad anual establecida como cuota en el Anexo III del Convenio para cada municipio en el periodo 2018-2020 (Estipulación sexta), siendo las cuantías para el municipio de Candelaria las siguientes:

CUOTA COFINANCIACIÓN PERIODO 2018-2020			
Ayuntamiento de Candelaria	*2018*	*2019*	*2020*
Importe sin IGIC	*3.582,00 €*	*3.689,00€*	*3.800,00 €*
Importe con IGIC	*3.832,74 €*	*3.947,23 €*	*4.06,006 €*

Visto el informe favorable de la intervención municipal de fecha 15 de marzo de 2017.

Considerando así mismo que obran en el expediente los documentos referidos a los créditos futuros en la aplicación presupuestaria nº 15100.22706 y que son RC nº 2.17.0.01945 por importe de 3.832,74 € con IGIC; RC Nº 2.17.2.01946 por importe de 3.947,23 € con IGIC y RC nº 2.17.2.01947 por importe de 4.066,00€ con IGIC.

Habida cuenta que se constata el enorme interés y utilidad, de disponer del nuevo catálogo de servicio y productos descritos en el Convenio marco citado, según se viene haciendo en Convenios celebrados anteriores ediciones y anualidades, es por lo que se propone:

PRIMERO.- *Adherirse al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado 01 de marzo 2017, para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de CANDELARIA, por el periodo 2017-2020,* según documento de Adhesión que a continuación se transcribe:

"MODELO DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE GRAFCAN-FECAM

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día _____, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del acta de dicha cesión, dice lo siguiente:*

PRIMERO.- Adherirse *al* ***Convenio de Colaboración*** *firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado 01 de marzo 2017****, para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN),*** *en el ámbito específico de CANDELARIA, por el periodo 2017-2020.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Candelaria* ***se compromete*** *a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el Anexo III de dicho convenio y* ***que se concreta en las siguientes cantidades anuales para el periodo 2018-2020:***

CUOTA COFINANCIACIÓN PERIODO 2018-2020			
Ayuntamiento de Candelaria	2018	2019	2020
Importe sin IGIC	3.582,00 €	3.689,00€	3.800,00 €
Importe con IGIC	3.832,74 €	3.947,23 €	4.066,00 €

TERCERO*.- Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2018, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.22706, RC nº 2.17.0.01945 por importe de 3.832,74 € con IGIC.*

CUARTO.-*. Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2019, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.22706, RC nº 2.17.0.01946 por importe de 3.947,23 € con IGIC.*

QUINTO.- .*Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2020, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.2270 6,RC nº 2.17.0.01947 por importe de 4.066,00 € con IGIC.*

SEXTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN) y a la Concejalía de Urbanismo.*

SÉPTIMO*.- Facultar al Sra. Alcaldesa – Presidenta a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.*

En Candelaria , a ___ de _____ de _____

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez"

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de CANDELARIA se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el Anexo III de dicho convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales para el periodo 2018-2020:

CUOTA COFINANCIACIÓN PERIODO 2018-2020			
Ayuntamiento de Candelaria	*2018*	*2019*	*2020*
Importe sin IGIC	*3.582,00 €*	*3.689,00€*	*3.800,00 €*
Importe con IGIC	*3.832,74 €*	*3.947,23 €*	*4.066,00 €*

TERCERO.- Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2018, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.22706, RC nº 2.17.0.01945 por importe de 3.832,74 € con IGIC.

CUARTO.- Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2019, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.22706, RC nº 2.17.0.01946 por importe de 3.947,23 € con IGIC.

QUINTO.- . Aprobar el gasto de la cuota de suscripción del citado Convenio de colaboración correspondiente a la anualidad 2020, con cargo a la partida presupuestaria nº 15100.2270 6,RC nº 2.17.0.01947 por importe de 4.066,00 € con IGIC.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN) y a la Concejalía de Urbanismo.

SÉPTIMO.- Facultar al Sra. Alcaldesa – Presidenta a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

En la Villa de Candelaria, a 15 de marzo de 2017

La Alcaldesa Presidenta

María Concepción Brito Núñez"

2º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se presentan.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 10:15 del mismo día. De todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, **EL SECRETARIO GENERAL,**